

536

Panamá, 8 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-AC-0076-0807-2020

Señor  
**Javier Eduardo Gutiérrez Alzate**  
Representante Legal  
**BONTEX, S.A.**  
E.S.D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Hoy 1 de Septiembre de 2020  
siendo las 2:07 de la Tarde  
notifíquese por escrito a Javier Eduardo Gutiérrez Alzate le la presencia  
documentación de Gualaca por  
Javier Alzate Notificador Javier Alzate Notificador

Respetado Señor Gutiérrez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 – F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado “**HIDROELÉCTRICO GUALACA**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí.

1. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*”, establece en su **artículo 4** que “*A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*”, el cual señala que “*Durante el período que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de [...] modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*”, por lo antes mencionado se le solicita:
  1. Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA el cual consta de: solicitud de evaluación de la modificación (nombre del Ministro actualizado), documentos legales (cédula del Representante Legal, certificado de la empresa, recibo de pago, certificado de paz y salvo), copia de la Resolución del EsIA aprobado y modificaciones (de darse el caso) entre otros.
  2. Presentar documento con la descripción de la modificación en original y dos copias digitales (2 cd).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/AEP/jm

Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental [www.miambiiente.gob.pa](http://www.miambiiente.gob.pa)



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855